

A N E X O 7

Inte Consejo de Guerra de Caracas

Fiscal Militar pidió absolución de procesados por sabotaje del avión cubano

El Fiscal Militar II del Consejo de Guerra Permanente de Caracas, teniente José Moros González, pidió ayer la absolución de los 4 procesados por el sabotaje del avión cubano, por considerar que los elementos que se sirvieron para pedir en 1978 la pena de prisión a la patria para los venezolanos Hernán Ricardo, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles, y las penas de homicidios, vilipendio y pasaporte falso, que...

Después sólo se iban a recoger 13 cadáveres y 14 maletas. De estas había 5 maletas del equipo de esgrima que había estado en Caracas, las cuales fueron cargadas por restos en el compartimiento trasero de equipo, en el aeropuerto de Piarco, en Trinidad. Y eran los únicos artículos de equipaje que iban en ese compartimiento.

Victor Manuel Reinoso Fotos: Tom Grillo

El fiscal militar II, teniente José Moros González, dijo al iniciarse el acto de informes que los elementos que se sirvieron para hacer cargos por tráfico a la patria a Hernán Ricardo, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles, y por homicidio calificado, vilipendio y uso de pasaporte falso, fueron desvirtuados en lapsos de ejecución de pruebas.

Leandro Mora, Oswaldo Domínguez y Sálcedo Aguiar se turnaron para leer las 32 páginas del alegato después de cada uno de los procesados dijo que los abogados harían los descargos. Leandro Mora, que es quien más ha trabajado en esta defensa y se encargó del estudio global habló de los hechos, de la conducta de Ricardo y Lugo en Barbados, donde cambiaron de hotel a las 3 horas de haber llegado, antes de tomar el avión de regreso a Trinidad, porque Ricardo se había puesto nervioso al oír la noticia de la caída del avión.

La defensa sostuvo que Ricardo trabajó para la Diast como fotógrafo en un estudio mimético que servía a diaristas, y que viajó con el encargado de Morales Navarrete de fotografía a una delegación norcoreana que se había subido al avión en Guyana, adonde el avión llegó la noche anterior desde La Habana, para regresar haciendo escala en Trinidad, Barbados y Jamaica.



El fiscal militar II Antonio José Moros González, quien pidió la absolución de los detenidos. Y su nexo es porque en la empresa de investigación privada trabajaba Ricardo, quien también servía a la Diast. Ahora bien, cuando llegó Boech, Ricardo fue asignado como acompañante del médico cubano que había sido procesado por terrorismo en Estados Unidos. Y Morales Navarrete le ordenó a Ricardo viajar a Trinidad, tomar el avión cubano a Barbados y fotografiar una delegación norcoreana que subiría al avión en Guyana. Ricardo le dijo a Boech que se acercaría al interior y se llevó como acompañante a su amigo Lugo, quien nada tenía que ver con estos trabajos policiales de Ricardo.

El miércoles 8 de octubre, media hora antes de la partida programada el señor Martí, quien también murió en el accidente, recibió los bastimentos. Leandro Mora sostuvo que Ramos declaró falsamente, y eso está probado. Agregó que la tripulación subió a las 8:20, y desde entonces nadie que no fuera a viajar, salvo un oficial de aduanas que rompió los sellos de los libros de impuestos, subió a la aeronave. El avión partió a las 10:07 de Guyana, y con 11 minutos de retraso, porque el gobierno guyanés solicitó esperar a una delegación diplomática norcoreana.

EL 8 DE OCTUBRE

Sanctus, leyó el abogado, declaró que en Guyana todas las medidas de seguridad fueron tomadas, incluyendo la identificación del equipo por cada pasajero, al pie del avión. Pero esta afirmación la contradice el testimonio de Clyde Clark, empleado de la British West Indies, en Barbados, quien se encontraba de vacaciones en Guyana y regresó en el avión, y Arnold Quick, y Peene Stalla, también pasajeros quienes manifestaron que se extrañaron que no se efectuara ese procedimiento que era de rutina en estos vuelos de la Cubana.

El avión llegó a Trinidad a las 11:04, bajaron sólo dos pasajeros y debido a que el personal de la British West Indies estaba en huelga, no se permitió bajar a los pasajeros en tránsito. El avión no fue limpiado y, con la ayuda de la tripulación y algunos pasajeros, se procedió al chequeo normal para subir al avión.



Freddy Lugo, Oswaldo Boech, Luis Posada Carriles y Hernán Ricardo, y los abogados, cuando el defensor Oswaldo Domínguez les pide que se desenten.

Identificando los pasajeros sus equipajes y registrándolos. Ricardo y Lugo hablan dormido en el Holiday Inn, Piarco, en el aeropuerto de Piarco, en Puerto España, y chequearon sus boletos. Ricardo llevaba una maleta y Lugo un maletín de mano.

La defensa no menciona si sus defendidos cumplieron ese cometido dentro del avión. DETENCION Y JUNCO Ricardo, con pasaporte legítimo dada por la DIBEX a nombre de José Vázquez García es detenido del 7 al 27 de octubre, cuando son entregados a la Diast, en Trinidad al comisario Orlando Jiménez. Trinidad señalaba a Ricardo de poner la bomba en el baño. Y la bomba era de una sustancia explosiva plástica, denominada C4.

Después de toda esta relación los abogados analizaron las actuaciones de la instructora especial Delia Esteva de Moreno, José I. Penal, y de "la extraña conducta del Fiscal General encargado" para la época, Víctor Ortega Mendoza, el mismo del fallo del Supremo Nevada.

Sostiene la defensa que en la pieza 1, 2 y 3 no hay indicios y el propio acontecimiento de la Diast es irregular, ante la presunción de que hubiera venganzas en el sabotaje. Recordó que la orden de detención de Posada la firmó Morales Navarrete, jefe de la División D 34, persona "existente", de acuerdo lo que declara el entonces ministro del Interior, Octavio Lepage.

En la segunda pieza, la Diast pone los recaudos y los dos detenidos en Caracas es el orden del Tribunal. "No así a Hernán Ricardo y Freddy Lugo, quienes, al parecer, se en-

contran en Trinidad". El 14 de octubre, Morales Navarrete firma la orden de detención de Boech. El Ministerio Público es notificado el 18 de octubre, aunque la investigación viene del 7. La ley solo la autoriza a iniciar una investigación y pasarse la después a la P.T.J.

Cuando se consignó al tribunal el pasaporte de Carlos Luis Paniagua que usa Boech, el 23 de octubre, se dice que fue decomisado en los vuelos personales de Boech, a quien antes se había dado por indocumentado. El 20 de octubre el Fiscal General encargado comisionó a un fiscal.

El primero de noviembre el Fiscal General encargado envía al tribunal las actuaciones enviadas a su despacho por el Ministerio de Relaciones Exteriores, sin anotar el número de folios, dejando en blanco donde debe ir la cifra. El expediente recibido por la Fiscalía General contiene las actuaciones de las policías de Trinidad y Barbados con respecto al avión siniestrado, que han sido traducidas por un intérprete público designado por el Ministerio de Justicia.

La defensa entró en estas y muchas otras consideraciones de tipo formal, para anular el expediente. Sostuvo que se es una ministerio, quien debe nombrar los intérpretes públicos, y quien actuó como tal no es juramentado. Sostuvo que esos documentos no fueron legalizados conforme a la ley; que los testigos trinitarios que fueron traidos a Caracas se le mantuvo prácticamente encerrados en el Anaco Hilton. La defensa otó preguntas que le hicieron al Fiscal General encargado, y las preguntas y respuestas del intérprete público Gustavo Herrera, quien trabajó con dos traductores, secretarías y correos de pruebas durante una semana o diez días para terminar rápido.

LAS RAZONES DEL FISCAL MILITAR

El fiscal Moros, en sus 32 páginas, explicó que el informe de Scotland Yard, establecido en una explosión se produjo en 4 secciones de carga del avión cubano y no en el baño, como se había sostenido, y que a haber colocado Ricardo que en un momento de la prueba se quedó trancado en el baño del avión, cuando había un piloto de Trinidad a bordo por lo cual un piloto de Trinidad no podía estar en el baño. Ricardo y Lugo reaccionaron en el equipo y no en la maleta porque Trinidad había huelga de personal del aeropuerto.

SABIA LA DEFENSA

Los abogados Francisco